"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5 Importante para la Entidad • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código Único de Inversiones:

Nº 2490109

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

RUC Nº : 20170026609

Domicilio legal : JIRON LIMA S/N-ENCAÑADA

Correo electrónico :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra; PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "Código Único de Inversiones: Nº 2490109

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende S/357,179.71 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 71 /100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2025.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/357,179.71 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 71 /100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 321,461.74 (TRESCIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 74/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 392,897.67 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES) INCLUYE IGV	
Importante			

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 071-2025-GM-MDLE. DEL 16 DE ABRIL DEL 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS Y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SUPERVISION DE OBRA: CIENTO VEINTE (240) DÍAS CALENDARIO, LIQUIDACION DE OBRA (30) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Diez con 00/100 soles en LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 20245
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Resoluciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica estará expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00761128329
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCl ⁹	:	[]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones de periodicidad mensual en función real del servicio. De acuerdo a las tarifas ofertadas por el consultor en la cual se incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades, tal como lo indica, el el numeral 142.4 del articulo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDLE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Conforme al numeral 38.5 del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste, en este caso por la siguiente fórmula monómica:

$$K=1\frac{GU_r}{GU_o}$$

Donde:

K: Coeficiente de Reajuste

GUr: INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR correspondiente a la fecha de pago prevista en el contrato respectivo

GUo: INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR correspondiente a la fecha del mes del valor referencial

El consultor deberá calcular y consignar en sus solicitudes de pago, el reajuste correspondiente utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias, las cuales son parte del cálculo de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

VER TDR AL FINAL

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES Y MEDIA (2.50) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [2.50] ¹⁷ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16.	puntos M >= [1.80] veces el valor referencial y < [2.50]veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III	[25]puntos M > [1.00] ¹⁸ veces el

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial y < [1.80] veces el valor referencial: [15] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[45] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	Identificación de las actividades de la consultoría. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)	
	El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio, respetando las normas legales y la ley de contrataciones del estado y su reglamento; y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:	
	 a. Actividades antes del inicio de la obra. b. Actividades durante la ejecución de la obra. c. Actividades durante la recepción de la obra. d. Actividades posteriores al término de la obra. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [45] puntos
	 Gestión de los Stakeholders. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos) 2.1. Organigrama de todo el personal necesario en la consultoría. Deberá sustentar conceptos en base al Project Management Body Of Knowledge (PMBOK) vigente. En caso no existiera los conceptos en la última versión podrá usar una anterior. 2.2. Matriz RASCI donde se pueda apreciar no solo el personal ofertado si no todos los involucrados del proyecto que tengan alguna función a determinar en la matriz, acorde con las actividades propuestas. Debe guardar relación con las actividades identificadas en el numeral 1 de la metodología. 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	3. Cronograma de Utilización de Recursos ofertados, para el presente servicio de consultoría, acorde con las actividades propuestas, el mismo que deberá estar de forma diaria y mensual, es decir, que se analice los recursos ofertados por los días calendario de todos los meses que contempla el plazo del servicio de consultoría de obra.	

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Además, deberá estar separado por las etapas que contempla la consultoría de obra.

- 4. Gestión del Ciclo del Proyecto.
 - 4.1. Cronograma Gantt. Se tendrá en cuenta las actividades que realizará el postor en la consultoría de obra, siendo de condición obligatoria las que dictan las normas legales que rigen el presente procedimiento. Deberá tener concordancia con el numeral 1 de la metodología. Se debe mostrar las precedencias. Deberá sustentar los conceptos de precedencies, en base al Project Management Body Of Knowledge (PMBOK) vigente. En caso no existiera los conceptos en la última versión podrá usar una anterior.
 - 4.2. Cronograma PERT-CPM. Para la realización del Conograma PERT-CPM se tendrá en cuenta todo lo indicado en el numeral 6.5.2.2 del A guide to the PROJECT MANAGEMENT BODY OF KNOWLEDGE (PMBOK GUIDE 6TH ED.) para la graficación. Se complementará con los conceptos del Capítulo 12 Network Scheduling Techniques del libro PROJECT MANAGEMENT A systems aproach to planning, scheduling and controlling (Harold Kerzner) 12th Ed. para mantener la lógica y la claridad del flujo del diagrama PERT-CPM, considerando actividades ficticias a fin de que las precedencias se muestren en el diagrama PERT-CPM. Se deberá tomar en cuenta las precedencias indicadas en el diagrama GANTT.
- 5. **Gestión de desempeño del equipo.** Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)
 - 5.1. Modelo Escalera de Tuckman. El postor deberá simular la aplicación del modelo a la ejecución de la presente consultoría de obra, respetando las bases integradas, los profesionales clave y no clave, y demás personal que posea, así como las condiciones y tipo de proyecto. Deberá sustentar conceptos en base al Project Management Body Of Knowledge (PMBOK) vigente. En caso no existiera los conceptos en la última versión podrá usar una anterior.
- 6. Planificación.
 - 6.1. Descripción General de la Planificación. Se desarrollará los conceptos de Dominio de Desempeño de la Planificación, adaptados a la presente consultoría y al tipo de proyecto a supervisar. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)
 - 6.2. Análisis FODA. Aplicado a la presente consultoría de obra. Deberá sustentar conceptos en base al Project Management Body Of Knowledge (PMBOK) vigente. En caso no existiera los conceptos en la última versión

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

	IDEG DE	EVALUA	CION
FACIO	KES DE	EVALUA	CIUN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

podrá usar una anterior.

6.3. Conocimiento del proyecto. Se colocará un panel fotográfico, con fotos georreferenciadas de la ubicación del proyecto a supervisar, las cuales podrán obtenerse mediante herramientas tecnológicas de acceso público (como imágenes satelitales), sin necesidad de presencia física en la zona, garantizando igualdad de condiciones para postores nacionales, que demuestre el conocimiento del proyecto por parte del postor. Para ello, se exigirá que las imágenes reflejen al menos cuatro calles a intervenir según el "2.11.12.2. PLANO GENERAL" del Expediente Técnico de Obra.

7. Gestión de la incertidumbre.

- 7.1. Riesgos. El postor deberá identificar un total de tres (03) riesgos ligados cada uno a una meta del proyecto a supervisar. Se tendrá en cuenta que los riesgos, no deberán tener solución definida y prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y las presentes bases. Se deberá considerar las condiciones, características y ubicación geográfica de la obra a supervisar.
- 7.2. En base al análisis de los riesgos, y el modo que afectan a las tres (03) metas, el postor elaborará una Matriz de Stacey, cuyos ejes estarán determinados por:

Eje x: Nivel de certeza en la forma de ejecución de la meta.

Eje y: Nivel de acuerdo sobre los objetivos/requisitos para la ejecución de la meta.

En base a la matriz de Stacey se solicita proponer la complejidad y determinar el nivel de respuesta según metodologías ágiles para cada meta.

Deberá sustentar conceptos en base al Project Management Body Of Knowledge (PMBOK) vigente. En caso no existiera los conceptos en la última versión podrá usar una anterior.

La referencia a los conceptos del PMBOK será según las normas APA, edición vigente.

La metodología que no guarde relación con el servicio de la consultoría requerido, muestre incoherencia o esté incompleta no será calificada.

Acreditación:

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere:

Supervisión de obras de infraestructura vial , pistas y veredas urbanas y/o pavimentación rígida de vías urbanas y/o transitabilidad vehicular y peatonal $.^{19\,20}$

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere:

Supervisión de obras de infraestructura vial, pistas y veredas urbanas y/o pavimentación rígida de vías urbanas y/o transitabilidad vehicular y peatonal^{27 28}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere:

Supervisión de obras de infraestructura vial , pistas y veredas urbanas y/o pavimentación rígida de vías urbanas y/o transitabilidad vehicular y peatonal 32 33 .

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[2] puntos
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁸ , y estar vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁷	37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	senta Certificado ISO 01 [2] puntos presenta Certificado

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	 La evaluación consistirá en
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Se	reditación: acreditará mediante el documento que contiene la promica (Anexo N° 6).	oferta	bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
			$P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$ $Donde:$ $I = Oferta$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar$ $O_i = Precio i$ $O_m = Precio de la oferta más baja$ $PMP = Puntaje máximo del precio$
PUNTA	AJE TOTAL		100 puntos

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO41

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

⁴² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cadadía de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad.			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción y/o Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.			
5	En caso no tener actualizado los asientos de cuaderno de obra digital, en el momento de la inspección.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual, por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.			

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

6	El personal propuesto por el consultor de obra, no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos mínimo (casco chaleco, zapaos punta de acero, lentes); y otros que sea necesario de acuerdo a la zona donde están ejecutando partidas de voladura, pues deben portar EPP completo (casco, chaleco, zapatos punta de acero, lentes, tapones de oído, mascarilla).	0.5 UIT. Por cada ocasión que se produzca.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
8	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad, según Cronograma de Participación de Profesionales Clave vigente o requerimiento previo de manera escrita por parte de la entidad.	1.0 UIT. Por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
9	Cuando el contratista no levante las observaciones realizadas a la valorización y/o trámite de pago, en el plazo que le otorga la entidad.	0.25 UIT. Por cada vez	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
10	No presentar informe de compatibilidad del expediente técnico, dentro del plazo establecido en los TDR.	Dos o por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
11	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: • La Seguridad y Señalización de Obra • Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal. • La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

	Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso) .		
12	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
13	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
16	Tramitar informes de Valorizaciones, Adicionales, calendarios programados y/o reprogramados, entre otros informes necesarios para la correcta ejecución de obra; sin ser revisados correctamente por la supervisión y perjudicando el trámite normal de los mismos. El contratista tendrá oportunidad de levantar las observaciones indicadas por la ENTIDAD en el plazo congruente por una única oportunidad. En caso no se levante dichas observaciones, se considerará la documentación como "incorrectamente revisadas por la Supervisión" y se podrá aplicar la penalidad por cada vez.	0.25 UIT. Por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento	
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del	
		documento	
		T	
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	
			A UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	CONTRATO	Tipo y número del				
		procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o		días calendario	
			Ampliación(e	· · ·	días calendario días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total Fecha de inicio de		dias calendario	
			ob	ra		
			Fecha final de la c	onsultoría de obra		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto				
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
	d- 0i-i/ d- 0l-					
En ca	aso de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	T			
, J	DATOS DE LA OBINA	Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

R	RUC de la Entidad	
fu	Nombres y apellidos del uncionario que emite la constancia	
С	Cargo que ocupa en la Entidad	
Т	Teléfono de contacto	

0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-MDLE/CS

Presente.-

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

Razón Social : Domicilio Legal :

Correo electrónico:

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁵		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁶		Sí	No

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁶ Ibídem.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Ibídem.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]49

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%50

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

⁵¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACIONSIMPLIFICADA Nº 02-2025-MOLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-MDLE/CSPresente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										

⁵⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA
DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109
BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"Compromiso Encañadino"

JR LIMAS/N

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS



'Compromiso Encañadino"



JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



'Compromiso Encañadino"



JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA "Compromiso Encañadino"



JR LIMAS/N ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109 BASES INTEGRADAS
Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
ANEXO Nº 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])
Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS Presente
Mediante el presente el que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes de consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante			



'Compromiso Encañadino"



JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



"Compromiso Encañadino"



JR LIMAS/N ADJUDICACIONSIMPLIFICADA N° 02-2025-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N 2490109

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDLE/CS
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

1/0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Eucañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA
PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

b. NOMBRE Y CODIGO DEL PROYECTO

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
- Con código único de inversiones Nº 2490109.

c. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

El consultor velará por el fiel cumplimiento de lo que establece el Expediente Técnico de la ejecución de Obra Aprobado por la Municipalidad Distrital de La Encañada, para lo cual controlará los trabajos que efectúe el contratista (ejecutor); siendo responsable de realizar las verificaciones directa y permanentemente a fin de GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA y del cumplimiento del contrato y, asimismo, elaborar la la obra: "MEJORAMIENTO DEL **SERVICIO** liquidación de TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL **ENCAÑADA-PROVINCIA** DE DISTRITO LA CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones Nº 2490109.

d. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso de selección busca el servicio de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2490109, el cual permita velar que la obra se ejecute de acuerdo a lo que indica el expediente técnico aprobado, siendo responsable de realizar las verificaciones directa y permanentemente a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato de ejecución de la obra.



Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural – UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.





Compromiso Encañadino







Supervisar y Liquidar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DISTRITO LA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

UBICACIÓN:

Distrito

: La Encañada.

Provincia

: Cajamarca.

Departamento

: Cajamarca.

Código Único de Inversiones Nº 2490109

: La Municipalidad Distrital de La Encañada, mediante Expediente Técnico RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL Nº 004-2021-MDLE/GIUR, de fecha 08 de abril de 2021, aprobó el Expediente Técnico del denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones Nº 2490109.

DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El consultor deberá supervisar que la OBRA se ejecuté en estricto cumplimiento con el expediente técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, normas técnicas peruanas vigentes respecto a la naturaleza de la obra).

VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO.

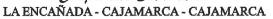
VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

El VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra, es la suma de S/ 361,516.21 (Trecientos sesenta un mil quinientos dieciséis con 21/100 soles), incluye el IGV, tributos y todo aquello que sea necesario para Consultoría de obra - Supervisión de la Obra; cabe resaltar que La modificación del Presupuesto de Supervisión y Liquidación de Obras, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 174-2024-MDLE/GM, de fecha 23 de setiembre del 2024; y se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA "Compromiso Encañadino"









PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN: DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION DE CAJAMARCA

COSTO DIRECTO 291,780.64 COSTO DIRECTO (S/) 291,780.64 ESTRUCTURA SUPERVISIÓN UTILIDAD (5.00%) 14,589.03 SUB TOTAL 306.369.67 IGV (18%) 55,146.54 TOTAL DE SUPERVISIÓN 361,516.21

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DEL PRESUPUESTO 1/02/2025

INDIRECTA - POR CONTRATA

240 DIAS CALENDARIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

GASTOS FIJOS

1.	GAS	TOS	DE	LICI.	racion	

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Compra de Bases de licitación	1	GLB	1	200.00	200.0
1.02	Elaboración de Propuesta	1	GLB	1	600.00	600.0
1.03	Gastos Legales (Notariales)	1	GLB	1	200.00	200.0
1.04	Gastos Varios (Fotocopias, etc.)	1	GLB	1	300.00	300.0
				TOTAL		1,300.0

2.00 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
	PRUEBAS GENERALES, PARA PAMMENTO RÍGIDO, VEREDAS, SARDINEL, CUNETAS, ETC. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE (CE 010)		GLB	5.00%	C.D.sup 291,780.64	14589.03
				TOTAL		14,589.03

3.00 EQUIPOS DE PROTECCIÓN - SEGURIDAD EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	FRECUENCIA	COSTO	TOTAL
3.01	Cascos de seguridad	7.00	UND	1	25.00	175.00
3.02	Lentes de protección	7.00	PAR	16	10.00	1120.00
3.03	Tapones auditivos	7.00	PAR	16	2.50	280.00
3.04	Guantes de cuero	7.00	PAR	16	12.00	1344.00
3.05	Botines de cuero	7.00	PAR	1	200.00	1400.00
3.06	Chalecos reflectivos	7.00	UND	1	30.00	210.00
TOTAL						4,529.00

5. GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
5.01	Revisión de Liquidación de Obra	0.5	GLB	1	8,500.00	4,250.00
5.02	Elaboración de Liquidación por Supervisión Obra	0.75	GLB	1	8,500.00	6,375.00
5.03	Fotocopias (Planos y documentos)	1	GLB	1	300.00	300.00
5.04	Comunicaciones	1	GLB	1	300.00	300.00
5.05	Presentación de Informes	1	GLB	1	300.00	300.00
TOTAL						11 525 00

TOTAL GASTOS RJOS 31,943.03

II GASTOS VARIABLES

00 ALQUILI	ERES Y SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	.01 Alquiler de Oficina técnica			8.0 meses	300.00	2,400.00
1.02	Alquiler de Camioneta	1 1	UND	8.0 meses	4,500.00	36,000.00
1.03	1.03 Alquiler de impresoras, scanner, etc.		UND	8.0 meses	80.00	640.00
1.04	Aquiler de Equipos Topográficos		mes	8.0 meses	1,500.00	6,000.00
1.05	Pago por Servicio, luz, agua, teléfono, mantenimiento de la	1	mes	8.0 meses	300.00	2,400.00
	Oficina Técnica					
TOTAL						

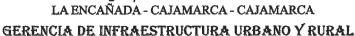
2	OO.	GAST	ros	DF	OFICINA	ś

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
5.01	Útiles de escritorio		MES	8.0 meses	352.54	2,820.3
5.02	Muebles para oficina técnica	1 1	GLB		600.00	600.0
5.03	Copias, impresiones y ploteos de Planos		MES	8.0 meses	400.00	3,200.0
TOTAL						6,620.3





Compromiso Encañadino









ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
	PERSONAL CLAVE	1				
03.01	Supervisor de Obra	1.00	MES	8.0 meses	8,500.00	68,000.
03.02	Especialista en Impacto Ambiental	0.50	MES	8.0 meses	5,000.00	20,000.
03.03	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1.00	MES	8.0 meses	5,000.00	40,000.
	Especialista en Calidad	0.50	MES	8.0 meses	5,000.00	20,000.
	PERSONAL NO CLAVE					
03.05	Asistente del Supervisor de Obra	1.00	MES	8.0 meses	4,500.00	36,000.
03.06	Topógrafo	0.50	MES	8.0 meses	3,000.00	12,000.
	PERSONAL AUXILIAR	1				
03.07	Ayudante de topografía	0.50	MES	8.0 meses	1,500.00	6,000.0
		-	-	TOTAL		202,000.0
4 01	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato	1 1	IGIBI	1	583.56	583.5
	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.)	1 1	GLB GLB	0.005%	583.56 361,516.21	18.0
	·	1 1	GLB			18.0
4.05	·	1 1	GLB	0.005%		18.0
4.05	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.)	1 1	GLB	0.005%		583.5 18.0 601.6
4.05 EGUROS (ITEM	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02)	1	GLB	0.005% TOTAL	361,516.21	18.0 601. 6 TOTAL
4.05 EGUROS (ITEM 5.01	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION	1 INC	GLB	0.005% TOTAL	361,516.21 VALOR UNITARIO	18.0 601.6
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	INC 1	UND GLB	0.005% TOTAL	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00	18.0 601.6 TOTAL 2,020.
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Seguro de VIDALEY	INC 1	UND GLB GLB GLB	0.005% TOTAL	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00 1,063.13	18.6 601.4 TOTAL 2,020. 1,063.
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Seguro de VIDALEY	INC 1 1 1 1	UND GLB GLB GLB	0.005% TOTAL CANT. 1 1	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00 1,063.13	TOTAL 2,020 1,063 92 3,175.6
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Seguro de VIDA LEY Costo por emisión de Póliza	1 INC 1 1 1 1	UND GLB GLB GLB	0.005% TOTAL CANT. 1 1 1 TOTAL STOS VARIABLES	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00 1,063.13 92.49	TOTAL 2,020 1,063 92 3,175.6
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Seguro de VIDA LEY Costo por emisión de Póliza	1 INC 1 1 1 1	UND GLB GLB GLB	0.005% TOTAL CANT. 1 1 1 TOTAL STOS VARIABLES DE SUPERVISIÓN	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00 1,063.13 92.49	TOTAL 2,020 1,063 92 3,175.6 259,837.6
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Seguro de VIDA LEY Costo por emisión de Póliza	1 INC 1 1 1 1	GLB GLB GLB GLB GLB TAL GA	0.005% TOTAL CANT. 1 1 1 TOTAL STOS VARIABLES DE SUPERVISIÓN UTILIDAD (5%)	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00 1,063.13 92.49	TOTAL 2,020 1,063 92 3,175.6 259,837.6 291,780.6
4.05 EGUROS (ITEM 5.01 5.02	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) VER ANEXO 02) DESCRIPCION Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Seguro de VIDA LEY Costo por emisión de Póliza	1 INC 1 1 1 1	GLB UND GLB GLB GLB GLB TAL GA	0.005% TOTAL CANT. 1 1 1 TOTAL STOS VARIABLES DE SUPERVISIÓN	361,516.21 VALOR UNITARIO 2,020.00 1,063.13 92.49	TOTAL 2,020 1,063 92 3,175.6

Del Desagregado de Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra, se tiene que el Valor Referencial para la Consultoría de Obra - Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2490109, se resumen en:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	240	DÍA		S/ 347,236.74
Liquidación de Obra				S/ 14,279.47
	S/ 361,516.21			

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 21/100 SOLES.



La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en armadas mensuales, bajo el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO, el monto que figure en el contrato, monto que está dividido en los siguientes rubros:



Compromiso Encañadino

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA







a) Trabajos de Supervisión de Ejecución de obra.

Pago por Tarifas, monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión, Recepción de Obra y otras actividades propias del servicio. En la etapa de Ejecución de Obra, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales según tarifa ofertada, previa conformidad por parte del área usuaria.



b) Revisión y Conformidad de la Liquidación Final de Contrato de Obra y contrato de consultoría de obra.

Pago a Suma alzada monto contratado por la etapa de liquidación de obra. El último pago correspondiente a la Etapa de liquidación del contrato de ejecución de obra, será cancelado en una armada empleando el sistema a suma alzada, según contrato, a la aprobación de la liquidación de la obra. Previa conformidad por parte del área usuaria.

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

6.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

Las características de la localización se muestran a continuación:

Departamento

Cajamarca

Provincia Distrito

Cajamarca La Encañada

Sector

Centro Urbano La Encañada.

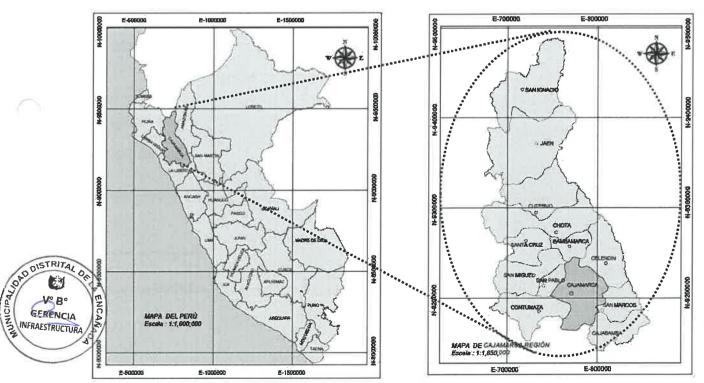


Imagen N° 1: Ubicación del Departamento de Cajamarca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA "Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





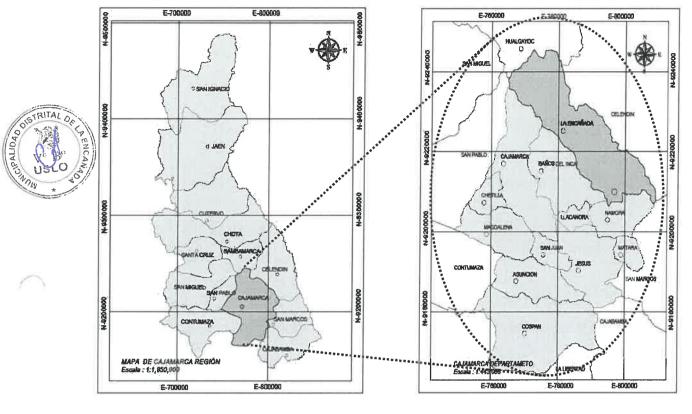


Imagen Nº 2: Localización de la provincia de Cajamarca

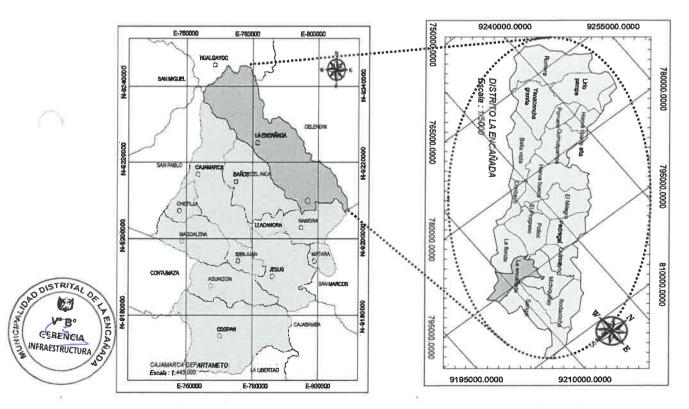
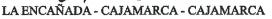


Imagen Nº 3: Localización del Distrito de La Encañada.



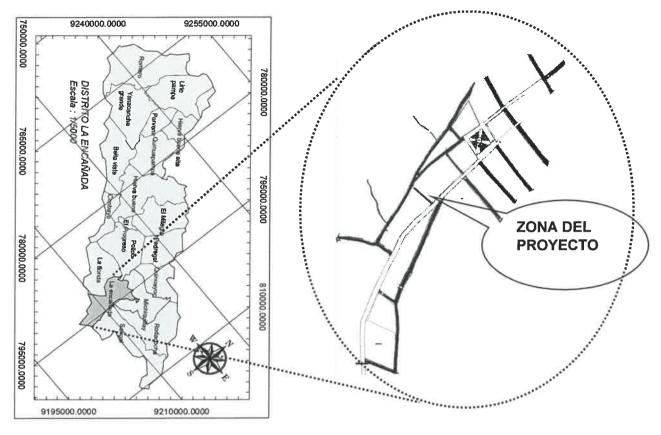
"Compromiso Encañadino"











6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra es de doscientos cuarenta (240) días calendario para la Supervisión de Obra y treinta (30) días calendario para la Liquidación de Obra.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, de acuerdo al Artículo 176.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;



- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

Compromiso Encañadino LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA







Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se hava solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación he dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación en concordancia con lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es la siguiente:

• Supervisión de la Obra será POR TARIFAS, por el monto total de:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	240	DÍA		S/ 347,236.74
	TOTAL			S/ 347,236.74

SON: Trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles.

• Liquidación de la Obra será A SUMA ALZADA, por el monto total de:

DESCRIPCIÓN DEL	N° DE PERIODOS	PERIODO O UNIDAD DE	VALOR REFERENCIAL TOTAL NO INCLUIDO UTILIDAD NI IGV
OBJETO	DE TIEMPO	TIEMPO	
Liquidación de Obra	30	Días Calendario	S/ 14,279.47

SON: Catorce mil doscientos setenta y nueve con 47/100 soles.

ADELANTOS

La Entidad NO otorgará adelantos.

FÓRMULA MONÓMICA PARA REAJUSTE DE CONSULTORÍA DE OBRA l.

Conforme al numeral 38.5 del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste, en este caso, se tiene la siguiente fórmula monómica para el cálculo de dichos reajustes:







"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL





 $Vr = Vo \left[Kr - \frac{A}{C} \left(\frac{Kr}{Ka} - 1 \right) \right]$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.

Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)).

Ka = Coeficiente de reajuste cel adelanto (Ir/la).

Ir = Indice general de precios al consumidor aprobado por el INEI que corresponde al mes de pago.

lo = Indice general de precios al consumidor (INEI – Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial.

la = Indice de precios aprobados por el INEI que corresponde al mes que se pagó el adelanto.

A = Monto de Adelanto Otorgado.

C = Monto del Contrato.

El consultor deberá calcular y consignar en sus solicitudes de pago, el reajuste correspondiente utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias, las cuales son parte del cálculo de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

m. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Ejecución y Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA ENCAÑADA DEL DISTRITO LA ENCAÑADA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "Código Único de Inversiones: Nº 2490109, se regirá en el marco legal:

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025.
- Ley 32103. Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162- 2021-EF.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital1", aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE,
- Comunicado Nº 017-2020-OSCE, obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SE ACE para el registro del Expediente Técnico de obra y el Cuaderno de Obra Digital.
- Decreto Legislativo Nº 1553, Decreto Legislativo que Establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.
- Resolución Directoral Nº 10-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Suelos, geología, geotecnia y pavimentos Sección suelos y pavimentos.
- Resolución Directoral Nº 03-2018-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG 2018.
- ResoluciónDirectoral N° 22-2013-MTC/14, que apruebael Manual de Carreteras:



Compromiso Encañadino LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





- ResoluciónDirectoral Nº 20-201 l-MTC/14, que Manual de Carreteras: Hidrología Hidráulica y Drenaje.
- Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de ensayo de materiales.
- Resolución Directoral Nº 05-2017-MTC/14, que aprueba el Manual de Seguridad Vial.
- Decreto Supremo Nº 066-2024-EFResolución Ministerial Nº 117-2024-VIVIENDA que aprueba cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. La ejecución del Proyecto de Inversión Pública deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad técnicas vigentes, las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.



El consultor deberá presentar a la entidad el CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y ESPECIALISTAS, de acuerdo a los establecido en el expediente técnico de obra y plazo estipulado en el respectivo contrato; considerando como una de responsabilidades principales como participantes de la Seguridad y Salud en trabajo.

MEDIDAS DE CONTROL.

El responsable de velar por la correcta Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CENTRO URBANO DE LA **ENCAÑADA** LA **ENCAÑADA-PROVINCIA** DEL **DISTRITO** CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "Código Único Inversiones: N.º 2490109, es la Supervisión, el área usuaria de la Entidad, quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio contratado, para lo cual tendrá como herramienta de control el plan de trabajo brindado por el contratista; el que le servirá

- Velar que el contratista cumpla con ejecutar los trabajos en los términos y condiciones que él se indica en el Expediente Técnico de la Obra.
- Vigilar y coordinar con el contratista y/o su equipo de trabajo a fin que éste pueda remitir la información que la Entidad pudiera solicitarlo y así pueda prestar el servicio en las mejores condiciones y dentro del plazo establecido; lo que permitirá que este último cumpla con ejecutar su trabajo sin mayores contratiempos.

CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS

De conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra; de corresponder.

La entidad se encargará de la creación de los usurarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Distrital de La Encañada, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución



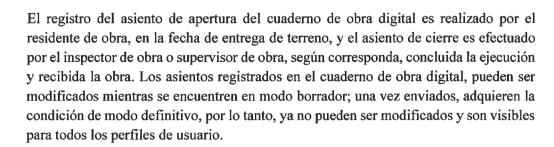


Compromiso Encañadino LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.



En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento. 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral. 3. Descripción del asiento. 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria. 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- a. Apertura del cuaderno de obra digital
- b. Inicio del plazo de ejecución de obra
- c. Suspensión del plazo de ejecución
- d. Participación del plantel profesional clave
- e. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- f. Programa de ejecución de obra CPM
- g. Calendario de avance de obra valorizado
- h. Administración de riesgos
- i. Órdenes
- j. Valorizaciones y metrados
- k. Ejecución de mayores metrados
- 1. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- m. Calendario acelerado de obra
- n. Consultas
- o. Respuestas a consultas
- p. Adicionales de obra
- q. Reducciones de obra



Compromiso Encañadino

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



- s. Aplicación de penalidades
- t. Subcontratación
- u. Culminación de la obra
- v. Constatación física de la obra
- w. Recepción de la obra
- x. Resolución de contrato
- y. Otras modificaciones contractuales
- z. Otras ocurrencias a
- a. Cierre del cuaderno de obra digital.

CONSULTAS

Las consultas en el cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el Residente de Obra comunica al Supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El Residente de Obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir, en tanto que, el Supervisor las absolverá en el plazo que fija según el artículo el reglamento de la ley de contrataciones del estado (debiendo cumplir lo establecido en el artículo 193º del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO).

SUPERVISOR DE OBRA

La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en los artículos 186°, 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Municipalidad Distrital de La Encañada, quien para estos efectos designará al supervisor, quien dirigirá la inspección general de la ejecución física de obra, con autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista, igualmente la obra estará sometida a la fiscalización de la Municipalidad Distrital de La Encañada. El Contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ENTREGA DEL TERRENO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El supervisor y el residente de obra formalizarán la entrega del terreno y la apertura del cuaderno de obra (Asiento N°01); se elaborará el acta de entrega y recepción de terreno en coordinación con el Contratista, Supervisión, Entidad y Beneficiarios del Proyecto.

MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista es el responsable de proveer la cantidad y calidad de los materiales y equipos a ser usados y/o empleados en obra según su cronograma.

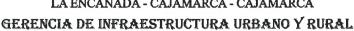
CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA.

El contratista deberá tener conocimiento objetivo de las características y condiciones geográficas y climáticas donde se ejecutará los trabajos; así como sus accesos, de tal manera que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance





"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





en la ejecución de la obra de acuerdo al cronograma contractual, asegurando entre otros el transporte, de materiales, combustible, equipos y otros.



v. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Consultor para la suscripción del contrato es la de fiel cumplimiento. Estas deberán ser mediante Carta Fianza conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de consultoría de supervisión de obra.

La entidad verificará que la Carta Fianza, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

w. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUPERVISIÓN

El contratista suministrará toda la maquinaria, mano de obra, materiales, combustible y equipos, incluyendo todos los seguros y pruebas de laboratorio, además todo lo necesario para la correcta Supervisión de la Obra. El consultor garantizará que el Supervisor de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, bajo responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El supervisor está obligado a hacer cumplir al contratista (ejecutor) que proteja las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas trabajadores y propiedad de terceros. Hacer cumplir también para que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento con lo indicado en el expediente técnico, reparará y reconstruirá de corresponder en acuerdo mutuo con los propietarios algunas propiedades que fueran dañadas durante la ejecución de la obra.

Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, y/u oficinas, etc. Deberán estar previstas de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos enseres, para comodidad de todos los usuarios.

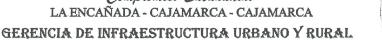
La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.



La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

Compromiso Encañadino









La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

El consultor de obra (supervisión) tiene la obligación de atender mediante informe, los requerimientos solicitados por la ENTIDAD, dentro de cinco (5) días hábiles de efectuado el requerimiento.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR Y/O CONTRATISTA

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Los postores deberán tener plano conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Adjudicación Simplicada como una de sus obligaciones principales. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimiento, a las presentes Bases, al Expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- c. Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad y/o acorde a las exigencias de la entidad.
- A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor presente el desagregado correspondiente al plan



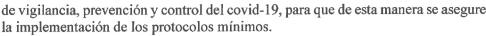
7.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL





- i. Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- j. Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que los costos correspondientes a gastos adjuntos de la supervisión no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se asegure una obligación principal del Consultor como una supervisión eficiente y eficaz de la obra.

v. ACTIVIDADES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra de acuerdo a lo siguiente:

a) ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, las funciones de la supervisión son:

- Revisar los Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico para la formulación oportuna de las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAOV), que el Contratista presente a la Municipalidad Distrital de La Encañada a la firma del Contrato
- Realizar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante
 y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos,
 Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma
 el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y
 reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o
 Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde
 el inicio hasta su conclusión, y las partidas consideradas dentro de la Ruta Crítica.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y
 oportunamente la medición en la planilla de medrados y valorización de las
 cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de
 computación. Debiendo ser presentado en los informes mensuales.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.





"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

LA ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA







- Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Municipalidad Distrital de La Encañada sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y
 Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y
 económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Distrital de La Encañada en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre solicitudes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo tramitados por el Contratista, dentro del período previsto en la Ley Nº 30225, sus modificatorias y su reglamento.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de la Obra.

b) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades que el SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

i. Actividades durante la ejecución de la obra

- Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la ejecución.
- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto,
 Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- Evaluar y recomendar de ser el caso, cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa autorización y conformidad de la Municipalidad Distrital de La Encañada. No estando autorizado para la aprobación de modificaciones sustanciales que generen incremento presupuestal, modificaciones estructurales o modificaciones de meta.
- Control de la Programación y Avance de Obra..
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.



"Compromiso Encañadino"
FNCAÑADA - CAIAMARCA - CAIAM

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de La Municipalidad Distrital de La Encañada una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y
 los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y
 deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que
 los respalde, realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y
 de materiales de ser el caso.
- El supervisor deberá visar los informes mensuales de valorización de obra presentados por la empresa contratista con fines de pago y emitir el informe de conformidad respectivo.
- Preparación de Informes de Avance Semanales, adjuntado fotos digitalizadas (mínimo tres y una panorámica) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra.
- Remisión de los Informes Especiales a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Encañada, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Asesorar al área usuaria de la Municipalidad Distrital de La Encañada en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su aprobación ante la Municipalidad Distrital de La Encañada y/o la Contraloría General de la República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Municipalidad Distrital de La Encañada del progreso del trámite hasta su aprobación.
- En caso de existir un adicional de obra el SUPERVISOR deberá de realizar el análisis correspondiente a nivel del perfil y expediente técnico, previa coordinación con el proyectista y el contratista con la finalidad de emitir el informe final que corresponde al adicional de obra, bajo los formatos que indique el área usuaria de la municipalidad.
- El plazo máximo de presentación de los informes mensuales de valorización por parte del SUPERVISOR de obra es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.





Compromiso Encañadino

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





- ii. Actividades de recepción de la obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato.
 - EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a La Municipalidad Distrital de La Encañada, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:
 - > Memoria Descriptiva.
 - Plano de post construcción.
 - > Planilla de nitrados finales de cada partida ejecutada.
 - > Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados.
 - Previo informe del SUPERVISOR, la Municipalidad Distrital de La Encañada designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR, para esta etapa deberá alcanzarse la siguiente documentación:
 - Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por la Municipalidad Distrital de La Encañada, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
 - Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.
 - El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.
 - Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo y Adelanto de Materiales otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
 - El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
 - Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden para lo cual La Municipalidad Distrital de La Encañada, iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
 - EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Municipalidad Distrital de Cospan de acuerdo a Ley.
 - Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
 - EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra las pruebas de control requeridas.





Compromiso Encañadino

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



- El jefe de supervisión de obra deberá consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Cajamarca o La Encañada, donde se encuentre ubicado su oficina central, para las notificaciones que le realice la Entidad.
- La permanencia del SUPERVISOR en obra es al 100%.

iii. Responsabilidad del supervisor

- El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las obras.
- EL SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- El SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a La Municipalidad Distrital de La Encañada los vencimientos con un mes de anticipación.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- En caso de que La Municipalidad Distrital de La Encañada se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

Procedimientos de control efectuados por el supervisor

- EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Asimismo, EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y La Municipalidad Distrital de La Encañada.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.

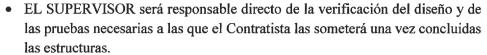




"Compromiso Encañadino" NCAÑADA CAIAMARCA CAIAN

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL





- EL SUPERVISOR elevará al área usuaria de la Municipalidad Distrital de La Encañada un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado ante la Municipalidad Distrital de La Encañada y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que mensualmente presenta EL SUPERVISOR y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

z. INFORME INICIAL

El supervisor después de constatar el TERRENO con las metas programadas en el EXPEDIENTE TECNICO deberá presentar el INFORME DE COMPATIBILIDAD ante la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Encañada.

aa. INFORMES MENSUALES

Informe de las actividades Técnico - Económico de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

VALORIZACIONES

- Las valorizaciones mensuales por avances físicos de la obra, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados; deben estar debidamente sustentadas personalmente por el Supervisor ante la Municipalidad Distrital de La Encañada.
- El periodo de valorización de obra será MENSUAL, el contratista deberá tomar en cuenta las consideraciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

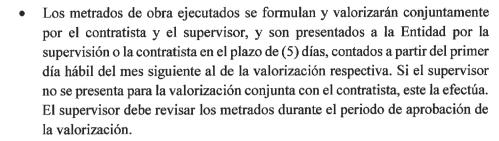


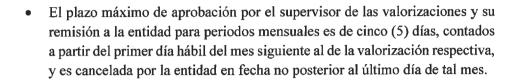


"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

LA ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA







ÁREA DE LA SUPERVISION

- Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- Informe de las actividades del SUPERVISOR en el seguimiento del Impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Gráficos Actualizado del Avance de Obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo).
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

ÁREA CONTRATISTA DE OBRA

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.





"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Ý RURAL

- Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Municipalidad distrital de La Encañada si lo considera indispensable.
- Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.

bb. INFORMES ESPECIALES

- Informes solicitados por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de La Municipalidad Distrital de La Encañada dentro del plazo que se indique. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Municipalidad Distrital de La Encañada establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de La Municipalidad Distrital de La Encañada cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Municipalidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Municipalidad de importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

cc. INFORME FINAL

- Incluirá la medición final de la obra y evaluación del Contratista, a criterio del SUPERVISOR.
- Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).
- Deberá presentar el Informe Final técnico de la obra el incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental.
- El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
- El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

dd. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluyen las actividades de control de calidad en la ejecución de la obra, en los diferentes materiales que se utilizaran en la obra, así como el resultado final de la obra ejecutada por partida. El control, consistirá en el análisis de la muestra, especificación, resultados de los ensayos y certificados de prueba, afín de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista. En general debe existir todo lo necesario y técnicamente aceptable para asegurar una óptima calidad de la obra.





Compromiso Encañadino LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



GESTIÓN DE RIESGOS:

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos Nº 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

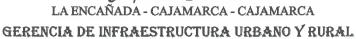
EN TAL SENTIDO, EL PERFIL, LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR CADA UNO DE DEL PERSONAL YA SEA PERSONAL CLAVE, PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL MÍNIMO Y CARGO	FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	01.01	Profesionales		
DSTRITA	01.01.01	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil	 Revisar los Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos para la formulación oportuna de las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), que el Contratista presente a la Municipalidad Distrital de La Encañada a la firma del Contrato. Realizar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente. Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra las cuales deben cumplir con las
V-B° GERENCIA INFRAESTRUCTU	LL ENCAMAO		· @	Especificaciones Técnicas. - Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, y las partidas consideradas dentro de la Ruta Crítica. - Ejecutar el control físico y económico de la Obra,
				efectuando detallada y oportunamente la medición en la



planilla de medrados y valorización de las cantidades de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA "Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





		Ch Short phase 1 C		itografii affrition i thoshirm
OSTRITAL OF	200			obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Debiendo ser presentado en los informes mensuales. - Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la
The Color				obra. - Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los
				informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Municipalidad Distrital de La Encañada sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
0				- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
				 Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
				- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y
				niveles topográficos en general Recomendar y asesorar a la Municipalidad Distrital de
				La Encañada en lo referente a los sistemas constructivos
				que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el
				Contratista.
				- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre solicitudes de adicionales,
				deductivos, ampliaciones de plazo tramitados por el Contratista, dentro del período previsto en la Ley N°
				30225, sus modificatorias y su reglamento.
				- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
				- Efectuar el Informe Final de la Obra.
	01.01.02	Especialista en Seguridad y	Ingeniero Industrial o	- Verificar, apoyar y fortalecer que se trabaje con las medidas de prevención y seguridad, en cumplimiento
		Salud en el trabajo.	Ingeniero Civil.	con los planes de seguridad en el trabajo, plan de vigilancia de salud ocupacional, Plan de respuesta ante
ON DO DETRITAL	000	uabajo.		emergencias y la normatividad vigente.
SA SA	12			- Elaborar informes de valorización de obra, valorización de consultoría (supervisión) u otra documentación que
O CERENCIA	ENCANA			sea necesarios tramitarlos a la entidad.
INFRAESTRUCTE	A S			- Reportar y/o informar al Ingeniero Supervisor o al Consultor de Obra: las deficiencias, incidentes,
				mejoras, recomendaciones, etc. Referente a su
	01.01.03	Especialista en	Ingeniero Civil	especialidad. - Verificar, apoyar y fortalecer que los trabajos se
		calidad.	2	realicen de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
				- Se encarga del control de calidad, verificando la buena
> 1		1		ejecución de la obra y realizando ensayos de control de suelos y pavimentos de acuerdo al desagregado de
				supervisión del expediente técnico de obra.

- Verificar Certificado de calibración de equipos a usarse.

"Compromiso Encañadino"



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL





			 Verificar el Certificado de calidad o fichas técnicas de materiales a usarse. Elaborar informes de valorización de obra, valorización de consultoría (supervisión). Reportar y/o informar al Ingeniero Supervisor o al Consultor de Obra: las deficiencias, incidentes, mejoras, recomendaciones, etc. Referente a su especialidad.
01.01.04	Especialista en Impacto Ambiental.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas	 Verificar, apoyar y fortalecer que se trabaje con orden y limpieza, cuidando el medio ambiente, dando cumplimiento al plan de gestión ambiental y la normatividad vigente. Elaborar informes de valorización de obra, valorización de consultoría (supervisión) u otra documentación que sea necesarios tramitarlos a la entidad referente a su especialidad. Reportar y/o informar al Ingeniero Supervisor o al Consultor de Obra: las deficiencias, incidentes, mejoras, recomendaciones, etc. Referente a su especialidad.
01.02	Profesionales - Pe	ersonal Técnico de A	Apoyo
01.02.03	Topógrafo	Ingeniero Civil o bachiller en Ing. Civil o Topógrafo o técnico en topografía	 Apoyar al Ingeniero especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, en los trabajos relacionados a la topografía. Reportar y/o informar al Ingeniero Supervisor o al Consultor de Obra: las deficiencias, incidentes, mejoras, recomendaciones, etc. Referente a su especialidad.
	01.02	Impacto Ambiental. 01.02 Profesionales – Pe	Impacto Ambiental. Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas O1.02 Profesionales – Personal Técnico de A 101.02.03 Topógrafo Ingeniero Civil o bachiller en Ing. Civil o Topógrafo o técnico en

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR

Estar inscrito en el RNP como CONSULTOR DE OBRAS, en la especialidad de OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, y contar con la CATEGORÍA "C" o SUPERIOR, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, en el caso de consorcios ambos consorciados deberán contar con la especialidad y categoría solicitada; el Postor no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

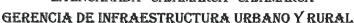
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Justificación:

INFRAESTRUCTUR

"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





El presente numeral tiene la finalidad estableces condiciones razonables, que garantices la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad publica de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

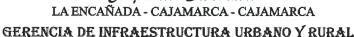
c) DEL PERSONAL

- La entidad considera que, para la supervisión de la obra, el consultor debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales claves.
- El plantel profesional clave considerado de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE presentara experiencia y calificación razonable y congruente con el objeto de la obra y estos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. Por lo que el personal propuesto como clave con participación completa no podrá laborar de manera simultánea en otra obra, debido a que es una obligación esencial de la función del personal laboral de manera permanente, directa y exclusiva en la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, por lo que en caso de detectarse que el personal propuesto está declarado o laborando en otra obra de acuerdo al Art. 190 del RLCE deberá adjuntar la autorización de sustitución emitido por la entidad contratante.
- De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico, el profesional clave requerido para la supervisión de la obra es:

	PERSONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Supervisor de Obra.	Ingeniero Civil	Treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra; en obras públicas y/o privadas; En obras iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo; en obras en iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil.	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: calidad y/o control de calidad; en obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.		



"Compromiso Encañadino" A ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARC







Especialista Ingeniero en Impacto Ambienta ambiental. O Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Ambiental y social y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio
--	--

Nota 1: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente portal Link: https://enlínea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documento para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera íntegra los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

La experiencia del plantel profesional clave se acreditará para la suscripción de contrato mediante: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. En el caso que los certificados y/o constanticas se encuentren suscritas por el mismo postor ya sea como persona natural o representante legal o representante común del consorcio o representante legal de uno de los consorciados, o se encuentre auto expedido por el mismo profesional al que se está proponiendo ya sea como persona natural o como representante legal de una empresa, dichos documentos deberán estar acompañados de una copia del contrato respectivo entre el empleador y el profesional propuesto o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación de documento.



Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento del contrato.

En caso de encontrarse documentación falsa y/o inexacta se procederá a informar el hecho al OSCE y colegios profesionales pertinentes; para el procedimiento sancionador del caso.

d) DEFINICIÓN DE OBRAS SERVICIOS CONSULTORIAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:



"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





Definición de servicios de consultoría de obra similares; Supervisiones de obras: mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o creación y/o reparación de: servicios de transitabilidad peatonal y vehicular y/o pistas y veredas y/o calles.



e) DEL EQUIPAMIENTO

El equipo mínimo requerido para cumplir con la supervisión de la obra, es el contemplado en el expediente técnico de la obra:

No	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD
01	Camioneta	01
02	Equipo Topográfico	01
03	Computadora e impresora scanner	01

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- La acreditación se realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- El equipo pesado debe contar con seguro vehicular, seguro SOAT, TREC, tarjeta de mercancía, revisión técnica, según corresponda; estos requisitos se acreditarse para la suscripción del contrato.

f) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- OF CERENCIA AND INFRAESTRUCTURA AND INFRAESTRU

 Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones de obras: mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o creación y/o reparación de: servicios de transitabilidad peatonal y vehicular y/o pistas y veredas y/o calles.

g) PENALIDADES:

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

LA ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde:

F: 0.25



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

h) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° del RLCE, los documentos del procedimiento de seleccione pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

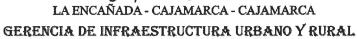
Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicará la entidad son las siguientes:

	Otras Penalidades				
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad.		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción y/o Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el	Una (1) UIT por no atender las consultas	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA "Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA





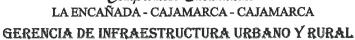


	numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. En caso no tener actualizado los	formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
5	asientos de cuaderno de obra digital, en el momento de la inspección.	(2/1000) del monto contractual, por cada vez.	Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
6	El personal propuesto por el consultor de obra, no cuenta con mínimo (casco chaleco, zapaos punta de acero, lentes); y otros que sea necesario de acuerdo a la zona donde están ejecutando partidas de voladura, pues deben portar EPP completo (casco, chaleco, zapatos punta de acero, lentes, tapones de oído, mascarilla).	0.5 UIT. Por cada ocasión que se produzca.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
8	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad, según Cronograma de Participación de Profesionales Clave vigente o requerimiento previo de manera escrita por parte de la entidad.	1.0 UIT. Por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
9	Cuando el contratista no levante las observaciones realizadas a la valorización y/o trámite de pago, en el plazo que le otorga la entidad.	0.25 UIT. Por cada vez	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
10	No presentar informe de compatibilidad del expediente técnico, dentro del plazo establecido en los TDR.	Dos o por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
11	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: • La Seguridad y Señalización de Obra • Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de
	La Colocación Cartel de Obra		Obra, de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA "Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA







	dentro del plazo establecido		
	Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)		
12	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
13	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
14	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones del contratista ejecutor de obra, adicionales, informe final, deductivos, reducciones, mayores metrados, menores metrados, consultas). La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
15	Consignar, tramitar metrados y/o partidas no ejecutadas, en las valorizaciones de obra; la penalidad se aplicará por cada partida la cual pertenece al metrado no ejecutado que se está valorizando.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.
16	Tramitar informes de Valorizaciones, Adicionales, calendarios programados y/o reprogramados, entre otros informes necesarios para la correcta ejecución de obra; sin ser revisados correctamente por la supervisión y perjudicando el trámite normal de los mismos. El contratista tendrá oportunidad de levantar las observaciones indicadas por la ENTIDAD en el plazo congruente por una única oportunidad. En caso no se levante dichas observaciones, se considerará la documentación como "incorrectamente revisadas por la Supervisión" y se podrá aplicar la penalidad por cada vez.	0.25 UIT. Por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinador de Obra, de la Entidad.



La Municipalidad Distrital de La Encañada a través de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, y de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, y además el coordinador de Obra, serán los encargados de realizar visitas inopinadas para verificar la asistencia del personal. Se aplicará la penalidad con un máximo de cinco días de conocido



"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

el hecho. Las visitas se realizarán durante los días y horas de trabajo establecidos por el consultor del Servicio.

i) OTRAS CONSIDERACIONES



- Todos los documentos que se presenten en las propuestas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad serán sometidos a la verificación durante y posteriormente para comprobar su autenticidad.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El Contratista podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad para informar sobre asuntos concernientes al Servicio de Consultoría de Obra.
- El Contratista al término de la Obra, deberá entregar a la Entidad todo el acervo documentario, técnico y administrativo de la Obra, conjuntamente con el informe Final, cuaderno de Obra y planos post Construcción debidamente firmado por el Supervisor.
- El Contratista, estará sujeto a fiscalización por el personal Técnico de la Entidad autorizado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Constancia de estar inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la categoría CONSULTOR DE OBRA, en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES y en la categoría "C" o superior.



Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:



"Compromiso Encañadino" LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

Constancia o documento de inscripción del RNP vigente.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como:

N°	Cargo	Formación académica	Grado o título profesional
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil	Titulado
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Titulado
3	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Titulado
4	Especialista Impacto Ambiental.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Para el requisito de calificación del personal profesional, será válida aquella experiencia adquirida desde la colegiatura del mismo a la fecha de presentación de propuestas.



PERSONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor	Ingeniero	Treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado de
de Obra.	Civil	experiencia mínima como: Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o
		Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra; en
	19	obras públicas y/o privadas; En obras iguales y/o similares y/o al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.



"Compromiso Encañadino"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL







_			
	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo; en obras en iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil.	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: calidad y/o control de calidad; en obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Impacto ambiental.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado de experiencia mínima como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Inspector en: Ambiental y social y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/Social; en obras en iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

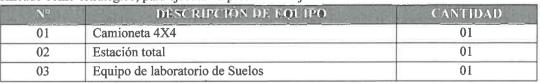
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El consultor deberá poner a su disposición ya sea propio en promesa de alquiler, el equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.



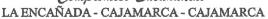


Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Compromiso Encañadino GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones de obras: mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o creación y/o reparación de: servicios de transitabilidad peatonal y vehicular y/o pistas y veredas y/o calles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{....} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Compromiso Encañadino LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA









Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

